

## **CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2023**

- 1. Tomando en consideración el numeral VII.4 de las bases, si cuento con un proyecto en ejecución beneficiado en el 2022 en calidad de representante legal de una Persona Jurídica, ¿es posible postular al presente concurso como director(a) del proyecto con una Persona Jurídica distinta?**

Para la presente convocatoria, de la restricción establecida en el numeral VII.4 se entenderá que pueden participar las personas jurídicas, representantes legales o directores(as), que se encuentren dentro del plazo máximo de ejecución o tengan prórroga aprobada por el Ministerio de Cultura.

- 2. De resultar beneficiaria en calidad de representante legal y directora en el Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción ¿Podría volver a postular al presente concurso en el 2024 con una Persona Jurídica distinta, únicamente en calidad de directora del proyecto?**

Con relación a concursos del año 2024 se deberán revisar las bases del concurso al que desee postular, debido a que cada año las Bases se evalúan antes de su publicación. En tanto, no se puede adelantar información sobre las convocatorias del próximo año.

- 3. ¿Es necesario incluir los costos de distribución de la obra que resultará del proyecto dentro del presupuesto?**

No. El Proyecto de largometraje de ficción debe considerar todas las etapas de realización (preproducción, producción y postproducción). La información referente a la distribución de la obra resultante debe ser detallada únicamente en la sección C, dentro del ítem **“Plan tentativo de difusión, comercialización y distribución”**.

- 4. ¿Es un requisito obligatorio inscribir el proyecto ante el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA antes de postular al presente Concurso?**

No, la mencionada inscripción no es obligatoria para poder postular. Sin embargo, en caso el proyecto cinematográfico haya sido reconocido por el Ministerio de Cultura y se encuentre inscrito en el RENCA, la Persona Jurídica postulante podrá indicar el número de inscripción a fin de que la información correspondiente sea tomada en consideración para la postulación al presente concurso.

Puede encontrar mayor información sobre el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual y el procedimiento de inscripción de proyectos ingresando al siguiente enlace: <https://dafo.cultura.pe/renca/> o comunicándose al número (01) 618 9393, anexo 3500.

- 5. ¿De qué manera puedo enterarme si la inscripción y reconocimiento de mi Persona Jurídica ante el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA continúa vigente?**

Para tal fin puede comunicarse al número (01) 618 9393, anexo 3500 o puede escribir al correo electrónico [ayallicuna@cultura.gob.pe](mailto:ayallicuna@cultura.gob.pe). Cabe señalar que dicha información también

se detalla en la sección A del formulario de postulación dentro de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (<http://plataformamincu.cultura.gob.pe>.)

**6. ¿Es posible resultar beneficiario en dos estímulos concursables en el mismo año?**

No, según lo establecido en el numeral VII. 1 de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción, no se premiará más de un (1) Proyecto u obra de la misma Persona Jurídica, representante legal o Director(a) en un (1) mismo año en el marco de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023.

**7. Si mi persona jurídica se encuentra relacionada al rubro de la moda, ¿es posible acceder al registro RENCA?**

No. Las Personas Jurídicas que solicitan su reconocimiento en el RENCA, deben estar vinculadas dentro de sus fines u objeto social a la actividad cinematográfica y/o audiovisual.

Puede encontrar más información sobre el reconocimiento de Personas Jurídicas en el RENCA en el siguiente enlace: <https://dafo.cultura.pe/renca/pjuridica/> o comunicarse al número (01) 618 9393, anexo 3500.

**8. ¿Puedo postular si mi Persona Jurídica fue constituida en abril del presente año?**

Sí. Cabe señalar que la fecha límite para solicitar la inscripción de una Persona Jurídica en el RENCA es el 18 de mayo de 2023.

**9. Si el director o productor del proyecto se encuentran con deuda coactiva u omisión tributaria, ¿podría participar en el concurso?**

Según el numeral VII.6 de las bases, la restricción solo aplica a **Personas Jurídicas postulantes y sus representantes legales** que tengan deudas coactivas u omisiones tributarias ante la SUNAT. No aplica a miembros del equipo técnico o artístico.

Puede verificar el estado de las deudas coactivas y omisiones tributarias en: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>